

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 000618 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha **17 de enero de 2023**, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., RESUELVE:

RECHAZAR LA DEMANDA por no haberse subsanado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 17 de febrero de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafefa0763a6f7ac26023d6bda07874b678a101eb3402342ac3394fa212598b5**

Documento generado en 16/02/2023 08:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>